

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. José M^a Flores García</p> <p><u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos</p> <p><u>Secretaria-Acctal:</u> D^a M^a del Rosario Serrano Marcos</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. Bautista Díaz Castaño</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2010, detectándose el siguiente error:

En el punto 7.2., EXPTE. N^o 104/2010. D. JOSÉ LUÍS FRÍAS PÉREZ. LICENCIA DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 13, PARCELA 12, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, en el acuerdo TERCERO, donde pone: *"Habiendo sido depositados 2.802,60 euros, debe poner: "Habiendo sido depositados 1.386,90 euros"*.

Se procede a rectificar de oficio este error numérico por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2010, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta, de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2010, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 25/2010. ÁREA DE CONTRATACIÓN. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL Y CICLISTA EN LA VÍA PECUARIA VEREDA DE ALCABÓN DE TORRIJOS, Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA PRIMERA DE LAS TRES FASES COMPRENDIDA DESDE LA AVENIDA DEL PILAR HASTA EL CRUCE CON LA CALLE ISAAC ALBENIZ, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. nº 25/2010, para la Redacción del Proyecto de ejecución y estudio de Seguridad y Salud, para el acondicionamiento de senda peatonal y ciclista en la vía pecuaria vereda de Alcabón de Torrijos, y Dirección de obras y coordinación de Seguridad y Salud de la primera de las tres fases comprendida desde la Avda. del Pilar hasta el cruce con la C/ Isaac Albeniz, de Torrijos.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 1.365,00€ (IVA incluido), en metálico, con fecha 12 de noviembre de 2010, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la Redacción del Proyecto de ejecución y estudio de Seguridad y Salud, para el acondicionamiento de senda peatonal y ciclista en la vía pecuaria vereda de Alcabón de Torrijos, y Dirección de obras y coordinación de Seguridad y Salud de la primera de las tres fases comprendida desde la Avda. del Pilar hasta el cruce con la C/ Isaac Albeniz, de Torrijos, por importe de 32.214,00€ (IVA incluido), a la empresa FAN ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con CIF: B-45.555.081, con domicilio en Bajada de San Martín, 4, C.P. 45004 de Toledo.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada si se hubiera constituido.

TERCERO: Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO: Publicar la adjudicación del contrato para la Redacción del Proyecto de ejecución y estudio de Seguridad y Salud, para el acondicionamiento de

senda peatonal y ciclista en la vía pecuaria vereda de Alcabón de Torrijos, y Dirección de obras y coordinación de Seguridad y Salud de la primera de las tres fases comprendida desde la Avda. del Pilar hasta el cruce con la C/ Isaac Albeniz , en el municipio de Torrijos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante,

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa FAN ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 24/10. ÁREA DE CONTRATACIÓN. SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN CIVIL, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente nº 24/10 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han regido el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN CIVIL DE TORRIJOS.

Visto que durante la licitación se presentó una proposición que consta en el expediente.

Realizada la apertura de la única plica por el Órgano de Contratación el día 23-11-2010, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa CONCESIONARIO NISSAN VIDAL Y MARTÍN, S. A., con CIF:A-45057692, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Toledo, s/n, de Torrijos, examinada la documentación que la acompaña la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente a la empresa CONCESIONARIO NISSAN VIDAL Y MARTÍN, S. A., la contratación para el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN CIVIL DE TORRIJOS, por un importe de 20.558,48€ más 3.700,53 de IVA.

SEGUNDO: Notificar y requerir a la empresa, CONCESIONARIO NISSAN VIDAL Y MARTÍN, S. A., adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguiente al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva por importe de 1.027,92€, en la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento de Torrijos.

TERCERO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa CONCESIONARIO NISSAN VIDAL Y MARTÍN, S. A., a los Servicios Técnicos, a Protección Civil, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Seguridad Ciudadana y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 29/2010. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATO SUMINISTRO DE COMIDA PARA LA CESTA DE NAVIDAD 2010.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior sobre las cestas navideñas, y del Certificado de existencia de crédito disponible en la partida 9121.22605 del presupuesto del 2010, emitido por el Sr. Interventor-Acctal.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de Contratación nº 29/10 para el suministro de 272 lotes de comida para la cesta de Navidad de 2010.

SEGUNDO: Solicitar presupuesto para 272 lotes de comida para la cesta de Navidad 2010, a las empresas que figuran en el Anexo I que queda incorporado a este expediente, compuestos de los productos que figuran en el Anexo II, que queda incorporado a este expediente.

TERCERO: Los Lotes navideños deberán detallar el precio por unidad y precio total, IVA incluido.

CUARTO: Los Presupuestos deberán presentarse en el Ayuntamiento de Torrijos, sito en la Plaza de San Gil, 7, antes del día 7 de diciembre.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a Intervención y al Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. EXPTE. Nº 30/2010. ÁREA DE CONTRATACIÓN. INSTALACIÓN DE APEOS, PREVIO AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. nº 30/2010, contrato mixto, obra y suministro, para la instalación de apeos, previo al proyecto de rehabilitación del antiguo Hospital de la Santísima Trinidad, de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la instalación de apeos, previo al proyecto de rehabilitación del antiguo Hospital de la Santísima Trinidad, de Torrijos, estableciendo como procedimiento más adecuado para su adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto para la instalación de apeos, previo al proyecto de rehabilitación del antiguo Hospital de la Santísima Trinidad, de Torrijos por importe de: 36.739,12€ y el 18% IVA: 8.064,69€. Total presupuesto de ejecución por contrata: 44.803,81€.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 44.803,81€ (IVA. Incluido) con cargo a la partida presupuestaria nº 4501.60913 del presupuesto general en vigor.

CUARTO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto que regirá el contrato mixto de suministro y obra para la instalación de apeos para la instalación de apeos, previo al proyecto de rehabilitación del antiguo Hospital de la Santísima Trinidad, de Torrijos.

QUINTO: Invitar a las siguientes empresas (adjuntando los pliegos) y proyecto, para la presentación de ofertas en el plazo de 10 días naturales desde que reciban la presente notificación:

- MAXI DÍAZ, S. L.
- CONSTR. Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L.
- AISLAMIENTOS Y CUBIERTAS GONZÁLEZ, S. L.

SEPTIMO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las empresas expuestas, a Patrimonio Cultural, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. EXPTE. Nº 4/10. CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FINAL. OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 2 y final de las "OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I DE TORRIJOS", por importe de 8.835,65 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L., con CIF B-45442589.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 2 y final de las "OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I DE TORRIJOS", y su

correspondiente factura, por importe de 8.835,65 € (IVA incluido), a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L., con CIF B-45442589, y domicilio en C/ Cerro Mazacotero, nº 39, 45500, de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.6. EXPTE. Nº 5/10. CERTIFICACIÓN Nº 4. OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 4 de las "OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA DE TORRIJOS", por importe de 72.906,67 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la empresa PEYBER HISPANICA, S.L.U., con CIF B-83511402.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 4 de las "OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA DE TORRIJOS", y su correspondiente factura, por importe de 72.906,67 € (IVA incluido), a favor de la empresa PEYBER HISPANICA, S.L.U., con CIF B-83511402, y domicilio en Calle Alcalá, nº 492, 28027, de Madrid.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

3.1. D^a VICENTA SÁNCHEZ GARCÍA. DAÑOS VEHÍCULO, EN C/ ALFAREROS, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D^a VICENTA SÁNCHEZ GARCÍA, con D.N.I.: 03834984 domiciliado en C/ Santa Eugenia, 5, de Huecas (Toledo), solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en vehículo de su propiedad que conducía Matrícula 8333-DTH, marca Peugeot 206, en C/ Alfareros, del Polígono Industrial la Atalaya, de esta villa, causados supuestamente por estar la tapa de alcantarilla fuera de su lugar, que existe en la mencionada calle.

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción.

Vistos los informes Policiales y de Secretaría elaborados al efecto sobre este asunto.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar traslado a Seguros CASER de la petición realizada de D^a VICENTA SÁNCHEZ GARCÍA, por los daños causado en vehículo de su propiedad Matrícula 8333-DTH, marca Peugeot 206 en C/ Alfareros, del Polígono Industrial la Atalaya, de esta villa, causados supuestamente por estar la tapa de alcantarilla fuera de su lugar, que existe en la mencionada calle, consistentes los daños en neumático delantero izquierdo.

SEGUNDO: Remitir a Seguros CASER, toda la documentación obrante en el expediente, para la realización de su informe y en su caso la valoración de los daños causado en el vehículo de su propiedad. La parte que no cubre la cobertura la asumirá el Ayuntamiento de Torrijos.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, la Intervención Municipal, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. PERSONAL:

4.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. VICENTE ALMARAZ MORENO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D. VICENTE ALMARAZ MORENO, Policía Local de este Ayuntamiento, TREINTA Y TRES años de servicios que se cumplieron el día 31 de octubre pasado, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al UNDECIMOTRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. MIGUEL QUINTAS BAUTISTA.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D. MIGUEL QUINTAS BAUTISTA, Policía Local de este Ayuntamiento, TREINTA Y TRES años de servicios que se cumplieron el día 31 de octubre pasado, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al UNDECÍMO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. VICTORIANO MOLINA PALOMO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D. VICTORIANO MOLINA PALOMO, Policía Local de este Ayuntamiento, TREINTA Y TRES años de servicios que se cumplieron el día 31 de octubre pasado, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al UNDECIMO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. GERVASIO SÁNCHEZ-APARICIO DE LA OLIVA.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D. GERVASIO SÁNCHEZ-APARICIO DE LA OLIVA, Operario de este Ayuntamiento, TREINTA Y TRES años de servicios que se cumplieron el día 31 de octubre pasado, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al UNDECIMOTRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.5. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. PABLO RIVERO TORRES .-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D. PABLO RIVERO TORRES, Policía Local de este Ayuntamiento, DIECIOCHO años de servicios que se cumplieron el día 28 de octubre pasado, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SEXTO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.6. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D^a MARÍA ELENA ALFARO GARRIDO .-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D^a MARÍA ELENA ALFARO GARRIDO, Policía Local de este Ayuntamiento, SEIS años de servicios que se cumplieron el día 15 de noviembre pasado, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SEGUNDO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.7. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. JOSÉ LUÍS CORCHERO CORDERO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D. JOSÉ LUÍS CORCHERO CORDERO, Policía Local de este Ayuntamiento, SEIS años de servicios que se cumplieron el día 17 de noviembre pasado, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SEGUNDO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. ESCRITOS Y COMUNICADOS-

5.1. EXPTE. Nº 15/10. VESTA VENTANAS DE TEJADO Y SUMINISTROS PARA EL HOGAR, S. L., ORDEN DE EJECUCIÓN, VIVIENDA EN MAL ESTADO SITA EN C/ BENEDICTO XIII, Nº 1, DE TORRIJOS.-

En Junta de Gobierno Local celebrada el 27-10-10, se instaba a los propietarios del inmueble sito en C/ Benedicto XIII, nº 1 de Torrijos, a que lo mantuviesen en condiciones de seguridad, salubridad, etc., dando para ello un plazo de 15 días hábiles.

Visto el escrito de VESTA VENTANAS DE TEJADO Y SUMINISTROS PARA EL HOGAR, S. L., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 19-11-10, del siguiente tenor literal:

“Por la presente, queremos manifestarles que la vivienda indicada en la referencia, fue subastada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Torrijos el pasado día 5 de octubre, de acuerdo al Procedimiento de Ejecución Hipotecaria con Expediente nº 0001415/2009.

Según nos han indicado en el Juzgado, fue adjudicada en la subasta en la fecha indicada. La vivienda aún no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del nuevo propietario, ya que se encuentra en trámite.

Por otra parte, de acuerdo al Procedimiento de Ejecución Hipotecaria, el nuevo propietario debe hacerse cargo de las deudas y demás cargas que existan sobre la finca de referencia.

Lamentamos no poder indicarles los datos de la nueva propiedad, ya que no pudimos asistir a la subasta y el Juzgado no nos da esa información.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar al Juzgado de Primera Instancia nº 2, de Torrijos, los datos de la nueva propiedad de la vivienda sita en la C/ Benedicto XIII, nº 1, de este municipio, dando traslado del anterior acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 27-10-2010 sobre este inmueble.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al Juzgado de Primera Instancia, nº 2, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Servicios Económicos, a Secretaria, a la Policía Local y Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

6.1. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FESTEJOS Y PATRIMONIO.-

El día 03/11/2010 se publicó la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se modifica la Orden de 01/02/2010, de la Consejería de

Cultura, Turismo y Artesanía, por la que se establecen las bases y se convocan las subvenciones para financiar la realización de obras en inmuebles vinculados al Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha para 2010.

Desde este Ayuntamiento, se considera necesario llevar a cabo obras de rehabilitación de los tejados y de los restos arqueológicos del patio exterior del Palacio Pedro I situado en Plaza San Gil, 7 (edificio del Ayuntamiento de Torrijos).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, dentro del plazo establecido, la subvención para la rehabilitación de los tejados y zona de restos arqueológicos en patio exterior del Palacio Pedro I, sede de este Ayuntamiento con un presupuesto de 79.001€.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, a Secretaría, a Intervención y al Concejales Delegados de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. SOLICITUD DE RECLAMACIÓN DE CANON DIGITAL ABONADO A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y EDITORES (SGAE).-

Dada cuenta de las cantidades abonadas a la SOCIEDAD DE AUTORES Y EDITORES, en concepto de Canon Digital por el Ayuntamiento de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Reclamar a la SOCIEDAD DE AUTORES Y EDITORES (SGAE), con domicilio en C/ Fernando VI, nº 4, C.P. 28004, de Madrid, las cantidades indebidamente recaudadas por sus entidades en concepto de Canon Digital, y que ascienden a la cantidad de 789,75€.

SEGUNDO: Remitir a la SOCIEDAD DE AUTORES Y EDITORES (SGAE), el escrito de Alcaldía de fecha 22-11-2010, y las facturas en las que figura como concepto "Ley de Propiedad Intelectual" sobre las cuales reclamamos la devolución de los importes debidos.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la SOCIEDAD DE AUTORES Y EDITORES (SGAE), a Secretaría, a Intervención y al Concejales

Delegados de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3. SOLICITUD SUBVENCIONES. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

Se da cuenta de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de subvenciones para Programas de Inversiones y Ayudas de Capital a municipios de la Provincia de Toledo durante el año 2010, (en virtud de la convocatoria de 16 de noviembre de 2010, BOP nº 263).

Tras una exposición del Sr. Concejal Delegado de Área del Ayuntamiento de Torrijos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Torrijos, CIF: P-45.17400-J, con dirección Plaza de San Gil, 7, SOLICITA a la Diputación Provincial de Toledo la subvención para la inversión consistente en: Proyecto: Obras de instalación de pista de padel, gradas telescópicas, y asientos colocación entre pistas, por importe de 38.126,00€ (IVA incluido).

SEGUNDO: Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO: Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

CUARTO: Que no ha obtenido otras ayudas ni tiene solicitadas otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

SEXTO: Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

SEPTIMO: Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo, a la Intervención Municipal, al Concejal Delegado de Área, a los Servicios Técnicos, para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

7. URBANISMO:

7.1. EXPTE. Nº 137/10. D. JOSE LUÍS PARRA DE PEQUE. LICENCIA DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ REGINO DEL RÍO GÓMEZ, 31, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ LUÍS PARRA DE PEQUE, con DNI: 03.872.079-Y, con domicilio en C/ Cerro Mazacotero, 9 E, de Torrijos,

solicitando Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ Regino del Río Gómez, 31, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría de fecha 23-11-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. JOSÉ LUÍS PARRA DE PEQUE, Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ Regino del Río Gómez, 31, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 3.370,37 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 909,31 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 2.461,06 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 22-09-10; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Habiendo sido depositados 900,00 euros por D. JOSÉ LUÍS PARRA DE PEQUE, el 22-09-10.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. José Luis Parra de Peque, en fecha 22 de septiembre de 2010, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Lorenzo Recio Cano, el Arquitecto Técnico, D. César Gutiérrez Sánchez-Caro y Coordinador de Seguridad y Salud D. César Gutiérrez Sánchez-Caro, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En el esquema de saneamiento, posiblemente existe un error al dibujar dos bajantes, unidos entre sí, en la zona del Baño 1, de la planta baja, cuando en realidad es un bajante, y la conexión en esa planta baja del Baño 1.

A2. En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con Gestagua, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

A3. La puerta de entrada al garaje, en sus maniobras de apertura y cierre no podrá invadir la vía pública, sobresaliendo de la alineación de fachada.

A4. En el plano de cubierta no aparecen dibujados los canalones, que luego si aparecen en sección y alzados, y la placa solar deberá colocarse de forma que no se vea desde el exterior, pero a su vez, reciba el mayor soleamiento posible.

A5. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

A6. Las placas solares al venir prevista su colocación en cubierta, debe hacerse con las de tipo integrado.

A7. No ha presentado el estudio geotécnico.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

- Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.
- Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.
- Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.
- Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.
- Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.
- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.
- Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.
- En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.
- Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.
- En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
- Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.
- Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
- Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.
- En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.
- Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 8 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

7.2. EXPTE. Nº 34/09. RECEPCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN COLEGIO PÚBLICO “VILLA”, DE TORRIJOS. TECDECO.-

Dada cuenta del informe de los Servicios Técnicos Municipales, elaborado con fecha 22-11-2010, sobre este asunto, del siguiente tenor literal:

“Se realiza visita el 22 de noviembre de 2010 a las instalaciones de la nueva Pista Polideportiva situada en el Colegio Público “Villa”, para proceder a su Recepción.

Asistentes:

Técnico Delegación Educación: Olga Ruiz.

Técnicos redactores de proyecto y directores de obra.

Empresa constructora: Representante de TECDECO.

Concejalía: Ángel Naranjo y José María Flores.

Servicios Técnicos: José Miguel Esteban y María Isabel López.

Directora del Centro.

En el momento de la visita se observaron las siguientes anomalías:

El acabado del muro interior de hormigón es incorrecto ya que se encuentran zonas con irregulares en la planeidad del paramento, del tipo coqueras, lavados del hormigón, etc, que pueden derivar en daños a las personas que utilicen el pabellón en forma de abrasión o cortes, independientemente de su calidad constructiva.

Se observan dos posibles goteras en la cubrición de la pista, dato a verificar con el paso del tiempo.

El tramex de las ventanas presentan restos de oxidación.

En la parte exterior delantera se detecta piedras de la zahorra extendida.

No funcionan los secamanos.

Se desconoce si el Interruptor General Automático existente de 160 A, se puede regular a la intensidad reflejada en el Esquema Unifilar (80 A).

No se encuentra correspondencia entre el Esquema Unifilar representado en el plano situado en la puerta del cuadro eléctrico, respecto a las protecciones instaladas.

Hay varios equipos de emergencia que no funcionan correctamente.

No se pudo realizar las pruebas de funcionamiento de la centralita de incendios y SAI.

Se desconoce las luminarias que alimenta el SAI.

El SAI no se encuentra anclado.

Se observa que el encendido/apagado de las luminarias de la pista, se realiza directamente sobre el interruptor magnetotérmico de protección de la línea eléctrica.

No se asegura que el corte de corriente en una de las líneas de iluminación de pista, no afecte a más de la tercera parte del total de las lámparas ya que el diferencial es común.

Muchas de estas cuestiones se anotaron para su subsanación previa a su entrega definitiva.

En visita anterior, se detectó que la canalización de la red de residuales no era correcta y que las aguas de pluviales se quedaban estancadas en la parte posterior del pabellón. Se realizó una perforación en el muro de separación para garantizar que dichas pluviales vertieran al patio de la escuela aldeaña de infantil. Entonces se propuso a Educación la posibilidad de canalizar correctamente ambas redes hasta la red general municipal, cuestiones que se volvió a debatir en esta última visita.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES TECDECO, S.L.U., con domicilio a efectos de notificación, C/ Cambroneras, nº 3, C.P. 13610 de CAMPO DE CRIPTANA (Ciudad Real), para que en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo realicen los trabajos detallados en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Consejería de Educación, a los Servicios Técnicos, a Secretaria, a la Intervención, a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.3. EXPTE. Nº 6/2009. ÁREA DE SECRETARÍA. DISTRIBUCIONES LAUSER TORRIJOS, S. L. AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR. POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, PARCELA 7.14.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. ELOY PÉREZ ROBLEDO, en representación de la Sociedad DISTRIBUCIONES LAUSER TORRIJOS, S. L., con CIF.: B-45.418.305 y con domicilio en Polígono Industrial Jessica, Nave 17, de Gerindote (Toledo), solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la venta de las parcelas 14, de la manzana 7, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

Visto el informe elaborado por Intervención de fecha 24 de noviembre de 2010 y Secretaría sobre este asunto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar el visto bueno a la documentación aportada por el interesado en el expediente nº 6/2009, de enajenación de la parcela 14, de la manzana 7, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a

DISTRIBUCIONES LAUSER TORRIJOS, S. L., debiendo comprometerse a vender los terrenos por importe de 90€/m² (más IVA).

SEGUNDO: Deberá aportar la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita, en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.4. EXPTE. Nº 3/2010. ÁREA DE SECRETARÍA. SOLICITUD ADQUISICIÓN PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA. D. AGUSTÍN CONEJO SÁNCHEZ-INFANTES.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. AGUSTÍN CONEJO SÁNCHEZ-INFANTES, con DNI: 3.779.851-P y con domicilio en Plaza de José Antonio, 3, 1-C, de FUENSALIDA (Toledo), solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la compra de la parcela 14, de la manzana 7, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

Visto el informe de fecha 23 de noviembre de 2010, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría sobre este asunto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar la compra de la parcela 14, de la manzana 7, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a D. AGUSTÍN CONEJO SÁNCHEZ-INFANTES.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.5. DEVOLUCIÓN FIANZAS:

7.5.1. DEVOLUCIÓN FIANZA A LA AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO “EL OLIVAR”.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO “EL OLIVAR”., con CIF: B-45496197, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eras de San Francisco, 23, de Torrijos, por importe de 204.318€ constituida el día 25-04-2003, en Valores, por urbanización Sector 9-A, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.5.2. DEVOLUCIÓN FIANZA A MAXÍ DÍAZ, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por MAXÍ DÍAZ, S.L., con CIF: B-45377645, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cruz Verde, 17, de Torrijos, por importe de 6.613€ constituida el día 25-03-2009, en Valores, por remodelación y mejora Plaza del Arrabal, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.5.3. DEVOLUCIÓN FIANZA A D. JOSÉ IGNACIO SIMÓN AMADO.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. JOSÉ IGNACIO SIMÓN AMADO, con DNI: 9.259.080-Q con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Lirio, nº 1 – 1º G, de Torrijos, por importe de 900€ constituida el día 2-04-2007, en Metálico, por obras derribo C/ Puente, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.5.4. DEVOLUCIÓN FIANZA A Dª MARÍA VISITACIÓN COLINO MORÁN.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por Dª MARÍA VISITACIÓN COLINO MORÁN, con DNI: 3787952-J, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos, por importe de 1.303,20€ constituida el día 30-07-2008, en Metálico, por obras Plaza de España, 16, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.5.5. DEVOLUCIÓN FIANZA A RAFAEL RUÍZ RODRÍGUEZ, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por RAFAEL RUÍZ RODRÍGUEZ, S.L., con CIF: B-45371283, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tulipán, 21, por importe de 2.388,94€ constituida el día 23-03-2009, en Metálico, por obras Rotonda Polígono Atalaya, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,